



DECRETO N° 0779

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

Los Expedientes SOC N° 2774-L-94 con su agregado SEO N° 3612-V-97 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N°s. 7344, 9060 y 10230, se procedió a regularizar la situación dominial del barrio Alto Godoy y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles ubicados en el sector que surge de la Mensura con Subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-3968/89; Mensura Particular con englobamiento y subdivisión del Lote C, parte del remanente Lote Z-1, parte del Lote Oficial 4 de la Sección Colonia Bouquet Roldán, con la Fracción A, parte del Lote Oficial 3, Sección Primera; Plano registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-5709/93, y Plano de Subdivisión registrado por la misma Dirección Provincial bajo Expediente N° 2756-6132/02;

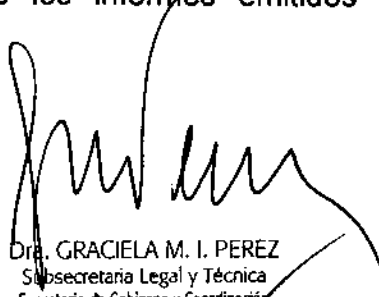
Que en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11143, se establece como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial nombrada, sobre los inmuebles ubicados en el Sector Alto Godoy y que surgen de los planos de mensura aprobados bajo los expedientes anteriormente citados;

Que a fin de dar continuidad a la regularización de dicho barrio, se otorgó Tenencia Precaria a favor de la señora **MARIEL ROSA LEIVA**, D.N.I. N° **20.903.290**, respecto del inmueble identificado como Lote 18, Manzana 13;

Que luce en las actuaciones el Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria correspondiente al Lote citado, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6132/02, del cual surgen los Lotes 17a, 17b y 17c;

Que a través de las inspecciones efectuadas por el área respectiva de la Subsecretaría de Tierras se constató que la señora **LEIVA** ocupa el Lote 17b de la Manzana 13 del barrio nombrado, con una superficie de 187,51 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5073-0000;

Que de los informes emitidos por el Registro de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0779-19

Propiedad Inmueble y el RúProVi surge que la ocupante no registra inmuebles a su nombre;

Que la beneficiaria cumple con las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios;

Que analizadas las actuaciones resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos a efectos de regularizar la situación dominial del inmueble a favor de la señora **MARIEL ROSA LEIVA**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11143;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 314/18, manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de normalizar la situación legal de la ocupante del lote mencionado, la Dirección Control Documental -Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes-, con las intervenciones de la Subsecretaría de Tierras y Secretaría de Desarrollo Humano, considera oportuna la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

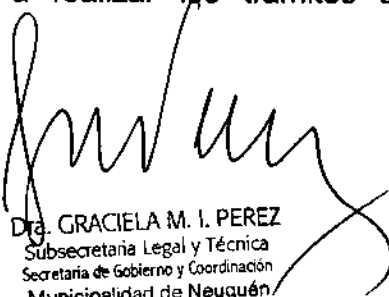
Artículo 1°) ADJUDICAR en venta a favor de la señora **MARIEL ROSA LEIVA**, D.N.I. N° 20.903.290, el inmueble identificado como Lote 17b de la Manzana 13, con una superficie de 187,51 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5073-0000, del barrio Alto Godoy; conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11143.-

Artículo 2°) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11143.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4°) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras una vez acreditado el pago de la venta y según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11143, Artículo 8°, a realizar los trámites administrativos para la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

escrituración, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso ----- exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

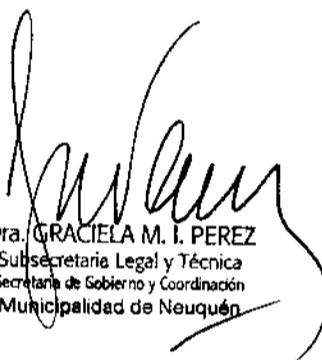
Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///cam.-

ES COPIA




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27</u> / <u>09</u> / <u>2019</u>